

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

361 *Información pública del procedimiento para declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados lugares de importancia comunitaria (LIC) de las Islas Baleares y aprobar el plan de gestión Natura 2000 Serra Grossa*

En el BOIB núm. 140, de 11 de octubre de 2014 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2014 por el que se inicia el procedimiento para declarar zonas especiales de conservación (ZEC) determinados lugares de importancia comunitaria (LIC) de las Islas Baleares y aprobar los planes o instrumentos de gestión correspondientes.

En cumplimiento del artículo 36 y el artículo 9.2e de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), se abre un período de información pública de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, para presentar las alegaciones que se consideren oportunas al anteproyecto del plan de gestión Natura 2000 de barranco y montes de Mallorca, dentro del procedimiento para declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los siguientes lugares de importancia comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 de las Islas Baleares y aprobar el correspondiente plan de gestión:

Codi	Nom
ES5310034	Serra Grossa

El Plan de gestión Natura 2000 Serra Grossa se aprobará por Decreto del Gobierno.

El anteproyecto del plan de gestión se puede consultar en la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, situada en C/Gremi Corredors, 10, 1º, Polígono de Son Rossinyol de Palma y en la sección de Destacados de la página web de esta Consejería, en el enlace <http://maap.caib.es> para que se realicen las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOIB.

Se habilita la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web de Participación ciudadana del Gobierno de les Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado anterior.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, estas deben añadirse al expediente de elaboración de normativa, aunque no conste en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. Para este hecho, el funcionario del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que los reciba electrónicamente ha de emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

Las observaciones se pueden remitir a la dirección indicada, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 10 de gener de 2018

El director general d'Espais Naturals i Biodiversitat
Miquel Mir Gual

